



ORDENANZA Nº 16/91 J. F. M. V. P.
Villa Paranacito, 17 setiembre de 1.991.

VISTO:

La actual dotación de personal con que cuenta la Municipalidad de Villa Paranacito, y

CONSIDERANDO:

Que es dable proceder atento al tiempo transcurrido desde que el personal vigente viene desarrollando tareas ordinarias corrientes del organismo en que se desempeñan, sin plazo determinado, ni para una obra determinada, a considerar en forma indudable que todos ellos integran la Planta Permanente de la Administración Municipal. De ello surge sin hesitación alguna y al amparo de la garantía constitucional establecida en el Art. 21 de nuestra Carta Magna Provincial ratificado en lo concerniente a la estabilidad del empleado Público por la Ley 3289/40, 5660 y de los Decretos Nº 1874/50, 2701/61, 1615/71, 2017/71, 2311/74 y 5115/75 del Poder Ejecutivo Provincial, que todo el personal al presente debe ser confirmado en cada uno de sus puestos por darse en el caso concreto las condiciones requeridas para ser operante la garantía de la estabilidad en el empleo en razón de haberse extendido la relación por más del plazo previsto en el citado ordenamiento jurídico adquiriendo en consecuencia la estabilidad en los cargos que las normas consagran. Es dable considerar igualmente que la mayor o menor autonomía del cargo desempeñado como es el caso de los profesionales afectados a la Planta Permanente de éste Municipio, hace a la especificidad de la función o particularidades en el desempeño de sus tareas, pero no le quitan la nota de permanencia y regularidad avalada por el cumplimiento del horario propio de la administración pública y el pago de la remuneración equivalente a un agente de escalafón municipal.

De lo expuesto puede colegirse que la situación aquí planteada encuadra dentro de la normativa de rigor en la materia con fundamento en la norma Constitucional del Art. 21.

ES POR ELLO QUE
LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO
EN USO DE SUS FACULTADES

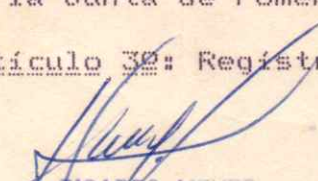
O R D E N A

Artículo 1º: Ratifíquese las plantas de personal vigentes en la Municipalidad de Villa Paranacito, cargos, tareas y funciones que cumple cada uno, y las categorías y remuneraciones a percibir por ellos según el anexo a la presente Ordenanza.

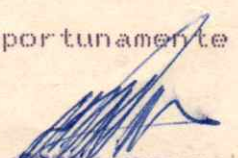
Artículo 2º: La presente será refrendada por el Sr. Secretario de Actas de la Junta de Fomento.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.


RUBÉN JOSÉ LEISSA
Pte. Jta. FOMENTO
VILLA PARANACITO


RICARDO MEYER
VOCAL Jta. FOMENTO
VILLA PARANACITO


JOSÉ A. SENESTRARI
VOCAL Jta. FOMENTO
VILLA PARANACITO


EUSEBIO A. WIEDEMANN
VOCAL Jta. FOMENTO
VILLA PARANACITO


ALDO A. BOSSA
SECRETARIO DE ACTAS

ANEXO A LA ORDENANZA Nº 16/91 DE LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO

APELLIDO Y NOMBRES	PLANTA QUE REVISTE	CATEGORIA	CARGO Y FUNCION QUE REVISTE
SENESTRARI, FELIPE	Permanente	02	Tesorero Municip.
SOSA, CLAUDIO G.	Permanente	05	Capataz O. Públicas
ROJAS, JUAN ANTONIO	Permanente	07	Peón O. Públicas
MENDEZ, JOSE A.	Permanente	07	Peón O. Públicas
LUJAN, LUIS RAMON	Permanente	08	Encarg. Depos. Mun.
FIOROTTO, SERGIO D.	Permanente	06	Mantenimiento
LIKAY, JORGE G.	Permanente	06	Jefe Taller
RODRIGUEZ, MARIO	Permanente	08	Matadero Munic.
OLANO, MARIA JULIA	Permanente	08	Administrativa
KEPAR, JOSE S.	Permanente	09	Peón O. Públicas
SENESTRARI, ANGEL	Permanente	09	Peón O. Públicas
LUJAN, JUAN CARLOS	Permanente	09	Peón O. Públicas
KNOTHE, BRUNO G.	Permanente	09	Peón O. Públicas
GOMEZ, MIGUEL I.	Permanente	07	Enc. Depos. Mun. (a)
ETCHEVERRY, MARCOS	Permanente	s/c	Cr. Municipal (b)
GHIGLIONE, JOSE LUIS	Permanente	03	Sub-Cr. Municipal
GONZALEZ, JOSE LUIS	Permanente	04	Encar. Of. Técnica
SOSA, ALDO A.	Permanente	07	Admin. Contaduría
MAETTA, MARIA E. N.	Permanente	07	Administrativa
RODATH, MABEL A. M.	Permanente	08	Administrativa
LATUF, CLAUDIA L.	Permanente	08	Administrativa
BALLATORE, JUAN J.	Permanente	06	Encarg. Compras
SANCHEZ E., NICOLAS	Permanente	06	Asesor Legal
MARTINEZ, MABEL V.	Permanente	05	Veterin. Municip.
SENESTRARI, ANTONIO	Permanente	05	Obras Públ. (c)
BARREIRO, ISIDORO	Permanente	07	Pers. Matad. Munc.
ORTIZ, JULIO CESAR	Permanente	07	Maquinista A. Rep
DEL VALLE, ESTHER	Permanente	08	Danza y Cult. Mun
SALDANA, SANDRA S.	Permanente	08	Difusora Municip
NORES, NESTOR A.	Permanente	08	Peón O. Públicas
RIEDEL, HORACIO	Permanente	08	Administrativo
TORRES, RAMON	Permanente	06	Obras Públicas
VENENCIO, ROMAN	Permanente	08	Obras Públicas
SEGOVIA, ROBERTO	Permanente	06	Encar. Compl. Tur.
PALLEIRO, VIVIANA	Permanente	07	Doc. esc. Hipoacus
MICHEL, ERNESTO M.	Permanente	08	Obras Públicas
SOSA, JORGE R.	Permanente	08	Obras Públicas
PONCE, OSVALDO	Contratado	s/c	Médico S. 1º aux (d)
SALAIC, JUSTO D.	Contratado	10	Maquinista A. Rep
CACERES, GLADYS A.	Contratada	s/c	Pers. Limpieza (e)
AIRALA, MIRTA DE S.	Contratada	10	Pers. Limpieza C.

REFERENCIAS:

- a) Actualmente se encuentra con licencia sin goce de haberes por trámite
- b) Se liquida en base al 78,50% de la Categoría Nº 1.
- c) Actualmente este agente se encuentra con licencia por cargo electivo
- d) Se liquida en base al 55,24% de la Categoría Nº 1.
- e) Se liquida en base al 83,00% de la Categoría Nº 10.

NOTA: El agente Balbuena, Antonio Ismael se encuentra jubilado trans Resolución Nº 0988 de la Caja de Jubilaciones de Entre Ríos y Decret M.A.S.

ANEXO A LA ORDENANZA Nº 16/91 DE LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO

DETALLE DE ADICIONALES PERCIBIDOS

1.) PRESENTISMO.
2.) ANTIGÜEDAD.
3.) TITULO SECUNDARIO.
4.) TITULO TERCARIO.
5.) TITULO UNIVERSITARIO.
6.) DEDICACION EXCLUSIVA 60%.
7.) DEDICACION EXCLUSIVA 40%
8.) DEDICACION EXCLUSIVA 15%
9.) DESTINO 10%
- 10.) DESTINO 30%
- 11.) DEDICACION EXCLUSIVA 50%
- 12.) DESTINO 20%
- 13.) DEDICACION EXCLUSIVA 25%
- 14.) HERRAMIENTAS A CARGO 15%
- 15.) VEHICULO A CARGO 15%
- 16.) PERSONAL A CARGO 10%
- 17.) DISTANCIA 40%
- 18.) FALLA DE CAJA 10%
- 19.) AREA A CARGO 40%
- 20.) ADICIONAL POR LAVADO 40%
- 21.) DEDICACION EXCLUSIVA 10%

ACLARACIONES AL HORARIO DE TRABAJO

En el caso de profesionales de otras localidades que se encuentren realizando actividades en este Municipio deberán cumplir la cantidad de horas de trabajo de acuerdo con la Categoría que reviste, gozando de los mismos beneficios hasta por semana para realizar trámites particulares en sus localidades sin cumplimiento de las horas semanales respectivas.